



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 143/17

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 143/17 Sucre, 24 de abril de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.O.P.P.O.T. Int. No. 29/2017 de 20 de abril de 2017, el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en reunión sostenida el 18 de abril de la presente gestión, en la Dirección de Ordenamiento Territorial y Límites del Departamento de Chuquisaca, se informó del proceso administrativo de delimitación intermunicipal, a instancia del Municipio de Poroma al Municipio de Sucre, en el marco de la Ley 2150 Ley de Unidades Político Administrativas (Abrogada) y señala haber logrado un acuerdo intermunicipal y DESISTIMIENTO del referido proceso, haciendo constar que posteriormente, en acuerdo entre municipios, iniciaron el trámite en base a la Ley 339 Ley de Delimitación de Unidades Territoriales, al efecto se indica, que la Gobernación del Departamento de Chuquisaca, solicitó tanto al Órgano Ejecutivo y Legislativo Municipal de Sucre, para que se hagan presentes en el Viceministerio de Autonomías en la ciudad de La Paz, para viabilizar el segundo trámite y contar con una Ley que establezca la delimitación entre los Municipios Poroma y Sucre, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios a su favor y de los Asesores Técnicos: Arq. Marcelo Navas Arnéz y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, del 24 al 26 de abril de 2017, para sostener diferentes reuniones en el Ministerio de Autonomías, en la Cámara de Diputados, Viceministro de Urbanismo y Vivienda y con el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de La Paz, conforme detalla la referida nota.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de abril de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para realizar gestiones y participar en las diferentes audiencias y reuniones, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Martes 25 de abril de 2017, Hrs. 10:00 am**, audiencia con el VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS, para tratar la propuesta del Proyecto: Ley de Delimitación Territorial Intermunicipal entre el Municipio de Sucre y Poroma; **Hrs. 15:00 pm.**, reunión en la CÁMARA DE DIPUTADOS, para tratar la propuesta del Proyecto: Ley Regulatoria de Terrenos en el Área Rural, para la Ejecución de Obras Municipales.

b) **Miércoles, 26 de abril de 2017. Hrs. 10:00 am**, audiencia con el VICEMINISTRO DE URBANISMO Y VIVIENDA, para tratar la propuesta del Proyecto Ley de Reasignación de Uso de Suelo; (y las Guías sobre Ordenamiento Territorial); **Hrs. 14:30 pm.**, reunión en dependencias técnicas del GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE LA PAZ, para



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 14/17

tratar temas relacionados con la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para realizar gestiones y participar en audiencias y reuniones, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Martes 25 de abril de 2017, Hrs. 10:00 am, audiencia con el VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS, para tratar la propuesta del Proyecto: Ley de Delimitación Territorial Intermunicipal entre el Municipio de Sucre y Poroma; **Hrs. 15:00 pm.**, reunión en la CÁMARA DE DIPUTADOS, para tratar la propuesta del Proyecto: Ley Regulatoria de Terrenos en el Área Rural, para la Ejecución de Obras Municipales.

b) Miércoles, 26 de abril de 2017. Hrs. 10:00 am, audiencia con el VICEMINISTERIO DE URBANISMO Y VIVIENDA, para tratar la propuesta del Proyecto Ley de Reasignación de Uso de Suelo; (y las Guías sobre Ordenamiento Territorial); **Hrs. 14:30 pm.**, reunión en



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 143/17


dependencias técnicas del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ, para tratar temas relacionados con la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial.

A los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 24 al 26 de abril de 2017, conforme se DETALLA en el ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.-La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.